

**CONVOCATORIA PUBLICA
(01 DE OCTUBRE DE 2015)**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 9 de septiembre de 2015

CONVOCA

A todas las personas naturales interesadas en aspirar al cargo de Director General Código 015 Grado 020 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, con una asignación básica mensual de \$ 6.510.717,00 M/CTE, para el período institucional comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil diez y seis (2016) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019), a presentar su hoja de vida en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Requisitos del cargo. Tal como lo dispone el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994), para ser elegido Director General de la CAM, se deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Título profesional universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de la Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994) y en consonancia con la Circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del artículo 15 del Decreto 1785 de 2014), la experiencia se certificará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Igualmente se debe adjuntar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

En todo caso, para la determinación de los requisitos exigidos, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015.

Funciones del cargo: Son funciones del Director General de la CAM, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos de la Corporación. En particular le corresponde:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación;
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de las hojas de vida. Las inscripciones y entrega de hojas de vida con sus respectivos anexos debidamente foliados, en sobre cerrado, deberán ser realizadas en medio físico, personalmente o a través de apoderado, en la Secretaría General de la Corporación ante el Secretario del Consejo Directivo, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 del municipio de Neiva (Huila), entre las 7:00 A.M. del 5 de octubre de 2015 y las 6:00 P.M. del 9 de octubre de 2015, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M., en días hábiles de lunes a viernes. Las hojas de vida serán depositadas en una urna, dispuesta para tales efectos en dicha Secretaría. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario del Consejo Directivo de la Corporación.

El Secretario del Consejo Directivo de la Corporación, deberá disponer para efectos de las inscripciones, de un Formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el

nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, folios, la fecha y hora de la inscripción y el número de radicación asignado.

Solo se tendrán por validos los documentos anexos en la hoja de vida o aquellos que se indiquen reposan en la entidad, de lo contrario no se aceptarán reclamaciones.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, y conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas del proceso de elección del Director General de la CAM para el período institucional del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Una vez vencido el término de inscripciones, es decir, a las 6:00 P.M. del 9 de octubre de 2015, la urna deberá ser abierta por el Secretario General en presencia de los miembros de la Comisión designada por el Consejo Directivo para la verificación de requisitos exigidos para el desempeño del cargo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que asistan.

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos inscritos, relación de las hojas de vida y documentos de soporte depositados en la urna y el número de folios de cada una de ellas.

Acto seguido el Secretario del Consejo Directivo, hará entrega de las hojas de vida y documentos soporte, copia de los formatos de inscripción, y el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, ala Comisión del Consejo Directivo, a efectos de que éste realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma del procedimiento, el estudio de las hojas de vida de los candidatos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994).

Informe de verificación de requisitos y reclamaciones. Una Comisión designada por el Consejo Directivo e integrada por siete (7) de sus miembros, se encargará de estudiar las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 y en esta Convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones y recepción de hojas de vida y documentos soporte, es decir, del 13 al 14 de octubre de 2015.

Igualmente la Comisión realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los aspirantes que cumplan con los requisitos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas de las entidades correspondientes. Si la Comisión lo considera pertinente, verificará la información contenida en la documentación entregada como soporte de la hoja de vida.

La Comisión del Consejo Directivo a que se hace referencia, estará integrada por los siguientes consejeros: el Gobernador del Huila **CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS**, o su delegado; el Representante del Presidente de la República, **JORGE EUGENIO FERRO TRIANA**; el Delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible; los Alcaldes de los Municipios de Santa María y Algeciras; el representante de las ONG's, **FERNANDO MARTINEZ LUGO**; y el representante de las comunidades indígenas, **LEONARDO HOMEN QUINAYAS**. La Comisión será coordinada por el Gobernador del Huila o su delegado. El Revisor Fiscal realizará acompañamiento en ejercicio de sus funciones.

A partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General de la Corporación, la Comisión designada por el Consejo Directivo procederá a elaborar un informe preliminar sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los

requisitos en referencia y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. El citado informe deberá ser presentado y sometido a consideración del Consejo Directivo, en reunión citada para tal efecto, que se llevará a cabo el 15 de octubre de 2015, a las 9:00 A.M. en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.

Una vez haya sido aprobada la lista preliminar de aspirantes habilitados por parte del Consejo Directivo, ésta será publicada en la página www.cam.gov.co, el mismo 15 de octubre de 2015.

Los aspirantes que tengan alguna observación o reparo al informe preliminar de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, podrán presentar por escrito la correspondiente reclamación los días 16 y 19 de octubre de 2015, en la Oficina de Correspondencia de la CAM, ubicada en la Sede de la Corporación, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Las reclamaciones deberán realizarse indicando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

Las observaciones presentadas por los aspirantes al cargo de Director General de la Corporación serán resueltas por el Consejo Directivo, previa presentación del respectivo informe por parte de la Comisión de verificación de requisitos, en reunión extraordinaria que se celebrará el 21 de octubre de 2015, a partir de las 9:00 A.M., en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. Una vez resueltas las reclamaciones, en la misma reunión el Consejo Directivo conformará la lista definitiva de los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994).

Las respuestas a las observaciones formuladas y el listado final de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, se publicarán en estricto orden alfabético el 21 de octubre de 2015 en la página web de la Corporación

Designación del Director General. La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para lo el período institucional del 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2019, se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, el 23 de octubre de 2015, a partir de las 9:00 A.M., en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.

En la misma sesión, de manera previa a la designación del Director General, el Consejo Directivo podrá escuchar la propuesta de gestión como Director General de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994). La presentación de dicha propuesta, no constituirá prueba de selección ni tendrá puntaje alguno

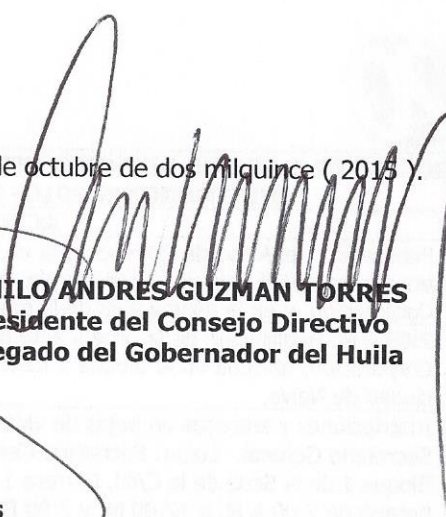
La designación del Director General de la Corporación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo.

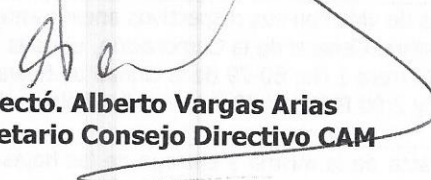
El voto será nominal y público.

CRONOGRAMA PROCESO DE ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL DE LA CAM POR EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016– 2019	
FECHA	ACTIVIDAD
02 OCTUBRE 2015	Publicación del Aviso de Convocatoria en un diario de amplia circulación regional, en un medio radial, en un lugar visible de la sede principal y las subsedes de la Corporación y en la página web de la misma
05 OCTUBRE 2015	7:00 A.M. Habilitación de la urna y acta de la misma. Lugar: Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.
05 OCTUBRE 2015 AL 09 OCTUBRE 2015	Inscripciones y entregas de hojas de vida con sus respectivos anexos ante el Secretario General. Lugar. Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. En el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M. en días hábiles de lunes a viernes.
09 OCTUBRE 2015	6:00 P.M. Apertura de la urna, acta de la misma y entrega de las hojas de vida ala Comisión designada por el Consejo Directivo para la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General. Lugar. Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la Sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
13 Y 14 DE OCTUBRE 2015	Verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, y elaboración del informe preliminar sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos exigidos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento, por parte dela Comisión designada por el Consejo Directivo para tales efectos
15 OCTUBRE 2015	Reunión del Consejo Directivo de la Corporación para la presentación del informe preliminar antes mencionado, y someterlo a consideración y aprobación de los consejeros. Hora 9:00 A.M. Lugar. Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM. Carrera 1 No.60-79 de la ciudad de Neiva.
15 OCTUBRE 2015	Publicación en la página web de la CAM, de la lista preliminar de aspirantes que cumplen los requisitos exigidos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento
OCTUBRE 16 y 19 RE 2015	Recepción de observaciones por parte de los interesados sobre el informe preliminar de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General, publicitado en la página web de la CAM. Lugar: Oficina de correspondencia de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. Hora: 7:00 A.M. a 12:00 M / 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
20 DE OCTUBRE DE 2015	Estudio de las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos, por parte dela Comisión designada por el Consejo Directivo.
21 DE OCTUBRE	Reunión extraordinaria del Consejo Directivo, para resolver las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos, y conformación de la lista definitiva de los candidatos que cumplen los requisitos exigidos.Hora 9:00 A.M. Lugar. Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM. Carrera 1 No.60-79 de la ciudad de Neiva Publicación en la página web de la CAM, de las respuestas a las observaciones formuladas y del listado final de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.
23 DE OCTUBRE DE 2015	Designación o elección del Director General. En reunión de Consejo Directivo. Hora: 9:00 A.M. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM, situada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. Previo a la designación o elección del Director General, el Consejo Directivo podrá escuchar, la propuesta de gestión de los candidatos admitidos.

En desarrollo del principio de publicidad, además de la convocatoria pública al procedimiento de elección o designación del Director General, la página Web de la Corporación, www.cam.gov.co será el medio oficial de publicación de todos los actos, decisiones, convocatorias y citaciones que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso

Dado en Neiva, el primero (1º) de octubre de dos milquince (2015).


CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Presidente del Consejo Directivo
Delegado del Gobernador del Huila


Proyectó. Alberto Vargas Arias
Secretario Consejo Directivo CAM